

Certificación Núm. 60

Año Académico 2008-2009

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:



Senado Académico
Secretaría

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2009, consideró el **Punto Núm. 8: Preguntas en torno al Informe del Comité Especial que Estudia la Calidad del Ambiente y la Planificación Física del Recinto de Río Piedras sobre el documento titulado Política y normas de manejo de áreas verdes en el Recinto de Río Piedras (versión revisada), y acordó:**

- Aprobar el documento titulado **Política y normas de manejo de áreas verdes en el Recinto de Río Piedras** (versión revisada al 8 de abril de 2009), según presentado por el Comité Especial que Estudia la Calidad del Ambiente y la Planificación Física del Recinto de Río Piedras.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve.

Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Senado Académico

Recinto de Río Piedras

Comité Especial del Senado Académico para la
Calidad del Ambiente y la Planificación Física del Recinto

'09 APR -7 P 4:04

Política y Normas de Manejo de Áreas Verdes del Recinto de Río Piedras

Introducción

El Comité Especial del Senado Académico para Calidad del Ambiente y la Planificación Física del Recinto de Río Piedras, tiene entre sus encomiendas fiscalizar y proponer alternativas para la implantación de la Política Ambiental del Recinto (Certificación Núm. 16, 2004-2005). Cumpliendo con su encomienda, el Comité interesa trabajar un documento de Política ambiental que incluya los temas de compras, manejo de residuos sólidos en el Recinto, ahorro de energía y otras áreas de interés ambiental que nos afectan como comunidad universitaria. Por la naturaleza de los asuntos que el Comité ha atendido con mayor frecuencia, el tema que más hemos trabajado es el manejo de áreas verdes. A continuación presentamos las estrategias y acciones de Política para el manejo de las áreas verdes del Recinto. Posteriormente iremos presentando a la comunidad universitaria los documentos de Política de otras áreas de interés que debemos atender.

El documento que presentamos esta enmarcado, entre otros documentos, en el documento *Diez para la Década, Agenda para la Planificación 2006-2016*, de la Oficina del Presidente. Queremos contribuir al cumplimiento de los objetivos que se incluyen como parte del propósito estratégico VIII, Eficiencia y Belleza en los espacios naturales y edificados. Más importante aún para nuestra comunidad universitaria, es contribuir a lograr las metas del “*Plan Visión Universidad 2016*”, Plan Estratégico del Recinto. La Meta 8, “*el recinto desarrollará y mantendrá instalaciones y espacios naturales que promuevan la labor intelectual y creativa, y que enriquezcan la calidad de vida de la comunidad universitaria*”, especialmente el Objetivo 8.4 sirve de guía para el documento que aquí presentamos. El Objetivo 8.4 dispone el “*Diseñar e implantar un plan efectivo para el mantenimiento preventivo de las instalaciones y las áreas verdes del Recinto*”.

¡Por un Recinto Verde, Habitable y Sustentable!

Plan de manejo y protección de las áreas verdes

1. El Recinto realizará y mantendrá actualizado un inventario de los árboles existentes, el cual incluirá nombre científico y común, especificará si es exótico, endémico o nativo y su condición. El inventario establecerá un plan de mantenimiento y poda para cada árbol.¹
2. Se orientará a los Oficiales de Seguridad sobre la política de protección de áreas verdes y se les apoyará en la implantación de la misma.
3. Se reitera la política de prohibir terminantemente el estacionamiento en áreas verdes y la maquinaria pesada transitando en las mismas. En caso de ser absolutamente necesario, la persona a cargo del proyecto que requiere dicha maquinaria, dará aviso a la Oficina de Ornamentación Panorámica para mitigar el daño al área lo antes posible.
4. Los árboles no serán utilizados como tabloncillos de edicto para colocar pancartas, anuncios ni material alguno sobre su corteza, pues esto interviene con la salud del árbol.
5. Cada proyecto de construcción en áreas no impactadas debe proponer, como parte del proyecto, el desarrollo de un espacio público que incluya diseño paisajista y que enriquezca la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Plan de reforestación

6. El Plan de reforestación se coordinará a través de la División de Ornamentación Panorámica del Recinto. El mismo dará prioridad a la siembra planificada de árboles, con el propósito de dirigir nuestros esfuerzos a la creación de un campus peatonal con espacios públicos de calidad. Se dará énfasis a la siembra de árboles que ofrezcan sombra a los corredores peatonales en todo el Recinto.
7. La reforestación en el Recinto dará prioridad a árboles de diversas especies, **todos nativos, endémicos o en peligro de extinción.**
8. Se minimizará el uso de palmas en la reforestación. Las palmas en áreas peatonales se han convertido en un problema de seguridad en el Recinto debido al desprendimiento de sus ramas sobre los peatones.
9. La flora del Recinto aporta una gran oportunidad para educar la comunidad universitaria y externa. Todo árbol del Recinto será rotulado con su nombre científico, común y especificará si es especie nativa, endémica o exótica.
10. La siembra de árboles debe ser coordinada con la División de Ornamentación Panorámica del Recinto para cumplir con la planificación propuesta por un Plan de Reforestación del Recinto. Esta coordinación evitará que se siembren árboles en áreas propuesta, programadas o ya designadas para construcción acorde con las estrategias de desarrollo sostenible, así como evitar la proliferación de especies no deseadas o planificadas.

¹ Este inventario puede asignarse al programa de ciencias ambientales, u otros programas con interés en la conservación ambiental del Recinto, en coordinación con la oficina de Ornamentación Panorámica.



Políticas de protección de árboles y áreas verdes durante construcciones

11. Incluir al Comité desde el proceso de planificación y diseño de proyectos como un equipo interdisciplinario que contribuya ideas y recomendaciones con miras a crear el mejor ambiente construido y natural posible para nuestro Recinto.
12. El Comité tendrá al menos 15 días para evaluar cualquier proyecto de construcción que impacte las áreas verdes. Para evaluar el Proyecto recibirá, entre otros documentos, descripción y mapa de la huella del proyecto y la solicitud del permiso para cumplir con el Reglamento 25 de la Junta de Calidad Ambiental, Reglamento de Siembra, Corte, Poda y Reforestación. Durante este periodo el Comité visitará el área, evaluará los árboles afectados y se reunirá con los profesionales de siembra que estime necesario, a los fines de emitir la mejor recomendación posible.
13. El Comité está obligado a emitir su opinión a más tardar quince días después de haber recibido oficialmente toda la documentación necesaria para evaluar el proyecto. Transcurrido el periodo de evaluación el Comité presentará su recomendación escrita y verbal en reunión sostenida con el Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Físico del Recinto o de la Oficina del Presidente o ambos, dependiendo del proyecto. También estarán presentes los arquitectos y arbolistas del proyecto, el agrónomo del Recinto y cualquier otra persona o grupo que las partes estimen necesario.
14. Los árboles serán protegidos durante cualquier proyecto de construcción o trasplante.
15. Antes de comenzar el proceso de construcción se acordará una reunión entre el inspector del proyecto, el arbolista que se contrata para la poda y trasplante de los árboles y el Comité del Senado.
16. En cuanto a árboles a trasplantar, el proceso se hará mediante la contratación de un arbolista que haya sido certificado por la **International Society of Arboriculture (ISA, por sus siglas en inglés)**.
17. Se tomarán medidas para proteger las áreas verdes durante el proceso de construcción, siguiendo los estándares establecidos en la publicación **ANSI A300 Construction Management Standards** o en una publicación similar. A esos efectos el Comité se reunirá con el inspector del Recinto asignado al proyecto de construcción.

Mitigación del daño a árboles y áreas verdes durante desarrollo de nuevos proyectos

18. Todo proceso de mitigación por el corte de árboles mantendrá la biodiversidad del Recinto. Se mitigará con árboles de diversas especies, **todas nativas, endémicas o en peligro de extinción**. Ejemplares de árboles de violeta, malagueta, capá prieto, capá blanco, guamá nativo, maga, moca, ausubo y árboles frutales como caimito, anones, corazón y guanábana son escasos en el Recinto, por lo tanto, deben tener prioridad.
19. Árboles exóticos como las acerolas y pomarrosas no son nativas, sin embargo, pueden sembrarse algunos ejemplares por su atractivo para las aves.
20. La mitigación mínima para cualquier proyecto en el Recinto es de 5 árboles plantados por cada árbol que se remueva.



21. Los árboles a trasplantarse por razones de construcción se mantendrán en o lo más cercano a la huella del proyecto para minimizar los costos de trasplante.
22. Si la cantidad de árboles para mitigar excede el número de árboles que caben en la huella de un proyecto, el exceso de árboles se depositarán en la Casa Klum o cualquier área seleccionada por el agrónomo del Recinto. Una vez depositados en este espacio, la Oficina de Ornamentación Panorámica los irá replantando de acuerdo al plan de reforestación del Recinto.

Uso de las áreas verdes del Recinto

23. Como principio general, las áreas verdes serán para el uso y disfrute, no sólo de la comunidad universitaria, sino de la comunidad en general.
24. Las áreas verdes pueden utilizarse para reuniones, recreación pasiva, contemplación, áreas de estudio individual y otras actividades, siempre y cuando se observen las normas de conservación de las mismas.
25. Actividades celebradas en varios días consecutivos que proponen reunir más de 100 personas o que se consideren de alto impacto adverso al área, tienen que someterse ante la consideración del Comité con por lo menos 45 días de anticipación. El Comité tiene 15 días calendario para evaluar la actividad y emitir su recomendación. Una recomendación desfavorable se apelará directamente con la Oficina de la Rectora.
26. El uso de áreas verdes para exhibiciones, colocar piezas de arte y decorativas o actividades similares, serán evaluadas por el Comité, según establecido en el inciso anterior.
27. Si algún miembro de la comunidad universitaria presentara ante el Comité una querella escrita de alguna actividad que se está celebrando y que, a su entender, impacta negativamente el área verde, el Comité evaluará el señalamiento y canalizará su recomendación ante el Decano de Administración o su representante ante el Comité.
28. No se permite el uso de los árboles para colocar pancartas, anuncios o cualquier propaganda que afecte la estética y salud de los árboles.

Sometido por:



Edgard Resto Rodríguez, Coordinador

Comité Especial del Senado Académico para Calidad del Ambiente y la Planificación Física del Recinto de Río Piedras

8 de abril de 2009

